



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-MDY

Yura, 23 de agosto del 2023

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El expediente con registro N° 00010977-2023, presentado por el Señor Francisco Huayta Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mercado "Santa Mónica"- ACOMSAMO-YURA, Informe N° 00031-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00353-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00281-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00713-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, se regula el Principio de Legalidad, el cual establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante expediente con registro N° 00010977-2023, presentado por el Señor Francisco Huayta Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mercado "Santa Mónica"- ACOMSAMO-YURA solicita la exoneración del pago de 04 taldos para llevar a cabo la ceremonia de la celebración de la Santísima Virgen de Copacabana que se llevara a cabo el 19 y 20 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N° 00031-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que el Presidente de la Asociación de Comerciantes Mercado "Santa Mónica"- ACOMSAMO-YURA, solicita la exoneración del pago de 04 taldos para llevar a cabo la ceremonia de la celebración de la Santísima Virgen de Copacabana que se llevara a cabo el 19 y 20 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N. °00353-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura. Establece la siguiente tarifa: Tarifa de taldos por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a los coordinaciones realizadas con las áreas y a lo solicitado por el Señor Francisco Huayta Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mercado "Santa Mónica"- ACOMSAMO-YURA, se tiene la disponibilidad de dos taldos que ascienden al monto de s/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), para la actividad realizada el 19 y 20 de agosto del presente año.

Que, mediante Informe N° 00281-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2023, la exoneración total del Pago del alquiler de 02 taldos, solicitado por la Asociación de Comerciantes Mercado "Santa Mónica"- ACOMSAMO-YURA





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, según el Artículo 17 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la ||| anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción ( ).

Que, mediante Proveído N° 00713-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de agosto del 2023,

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado, Señor Francisco Huayta Chambi, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mercado "Santa Mónica"-ACOMSAMO-YURA por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 02 toldos por el monto total de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), para llevar a cabo la ceremonia de la celebración de la Santísima Virgen de Copacabana, con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2023, en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad

**ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejada Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Cas...  
ALCALDIA